REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0207.
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00265 00

1. En primer lugar, se incorpora a las presentes diligencias los memoriales presentados el día 03 de febrero de 2022 por la parte demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. por intermedio de su apoderado judicial, mediante los cuales, aporta dictamen pericial como adición a la contestación a la demanda.

Dichos documentos son aportados oportunamente, toda vez que la demandada en mención fue notificada por conducta concluyente en proveído del 25 de enero de 2022, notificado por estados del 28 del mismo mes y año, por ende, aún se está contabilizando el termino de traslado de la demanda. (Anexos 14, 15 y 16 expediente digital)

2. En segundo lugar, se allega respuesta a derecho de petición presentado por la demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. ante el Instituto Nacional de Vías, donde comunica que no tiene competencia para dar respuesta a la solicitud y remite la misma al Ministerio de Transporte. (Anexo 17 expediente digital)

3. Por último, con el fin de impulsar las presentes actuaciones, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que proceda a adelantar las diligencias pertinentes para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada en el auto admisorio de la demanda. Para tales efectos, se le concede el termino de treinta (30) días hábiles, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358ea4128bf7d4a342a1d9a6bb3dcec0c351455438cb3e135e30df36e1e96dd8**
Documento generado en 15/02/2022 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica